REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo.
Demandante:	Chevyplan S.A.
Demandado:	Jhoan Alexis Salazar González y Jhon Fredy Romero Rodríguez
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2019 00703 00
Decisión:	Corre traslado.

Visto el proceso de la referencia, se allegó el despacho comisorio, sin diligenciar, remitido por el Juzgado 31 Civil Municipal de Medellín (Antioquia), razón por la cual, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR el anterior despacho comisorio, sin diligenciar y póngase en conocimiento de las partes por el término de cinco (5) días, acorde con lo dispuesto en el artículo 40 del C.G.P.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a las partes del avaluó presentado por el término de diez (10) días, conforme lo dispone el numeral 2º del artículo 444 del C.G. del P

TERCERO: REQUERIR nuevamente al secuestre GERENCIAR Y SERVIR S.A.S., (gerenciaryservir@gmail.com) para que a través de su representante legal o quien haga sus veces, allegue al plenario dentro del término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de este auto, copia de la póliza de cumplimiento que prestó ante el Consejo Superior de la Judicatura, con fundamento en el inciso 2o del numeral 1o del artículo 48 del C.G.P., en concordancia con el Acuerdo PSSA10-7490 de 2010,

emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS N° 030.

Bogotá, 8 de marzo de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6a6cdaf3f3b0b854e03d88c77585cb03b70d58ca16dfd6d628c157fbbbdb2f99
Documento generado en 07/03/2022 11:50:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica